

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Fijar como días y horas de sesiones para el período parlamentario 137 los días miércoles y jueves a las 12.00 horas.

Facultar a la Presidencia a dar entrada y girar directamente los asuntos a las respectivas comisiones, y a realizar las comunicaciones de estilo aun cuando la sesión en que se sancionen no hubiera concluido.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

